

Constancia:

Al Despacho de la señora juez informándole que el día 25 de junio de 2020, a las 05:00 pm, venció el término para subsanar la demanda, habiéndose pronunciado oportunamente la parte interesada.

El término se surtió así: 21, 22, 23, 24 y 25 de junio de 2021. Sírvase Proveer.

Armenia, 12 de julio de 2021.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria.

Auto 1563
Radicado 63 001 10 002 2019 00161 00



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

A Despacho se encuentra la presente demanda de jurisdicción voluntaria de licencia judicial para división material presentada a través de apoderada judicial, por la señora Lucy Salazar De González, respecto del interdicto Carlos Enrique Salazar Echeverry; la cual fue subsanada en término y que al ser estudiada junto con sus anexos, se observa que reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020, se admitirá.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda para proceso de jurisdicción voluntaria de licencia judicial para división material presentada a través de apoderada judicial, por la señora Lucy Salazar De González, respecto del interdicto Carlos Enrique Salazar Echeverry, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Dar a este tramite el consagrado en el ar. 577 y 581 del C.G.P. y demas normas concordantes.

TERCERO: Notificar a la Defensora de Familia y Procuradora de Familia de la ciudad, corriéndole traslado a esta última funcionaria, por el término de tres días, para lo que se le entregara copia de la demanda y sus anexos.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6abcfbc3f394f9ef11359dab926cd210a5742a4cfa76f7e22f437269c3442a
7d

Documento generado en 14/07/2021 10:25:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>